



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO OBELISCO.  
**OBJETO:** LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA, MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **JOSE ALFONSO MORON QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía 77.031.517 de Valledupar, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO OBELISCO** en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al contrato PAF-ATF-I-040-2019 previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el CONTRATO de interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA, MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA, el dieciocho (18) de noviembre de 2019.
2. Que, LAS PARTES suscribieron ACTA DE INICIO GLOBAL el trece (13) de julio de 2020.
3. Que, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de la etapa II del contrato por el término de dos (2) meses.
4. Que, por medio de Acta de Suspensión No. 1 del siete (7) de diciembre de 2021 se suspendió el contrato por el término de dos (02) meses del siete (07) de diciembre de 2021 al siete (07) de febrero de 2021.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [alencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:alencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO**

5. Que, por medio de Acta Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del cinco (5) de febrero de 2022 se suspendió el contrato por el término de treinta (30) días calendario del siete (07) de febrero de 2022 al nueve (09) de marzo de 2021.
6. Que, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 del nueve (9) de marzo de 2022, mediante el cual se prorrogó por cinco (05) meses y adicionó el contrato por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$251.868.792).
7. Que, el contratista de obra CONSORCIO PTAR FACA MR mediante oficio No. FDFVA-E064-22 de fecha cinco (5) de agosto de 2022, solicita prórroga de 4 meses en los siguientes términos: *"... Luz Betty Rodríguez Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.079.968 de Bogotá, D.C., actuando en calidad de Representante Legal de CONSORCIO PTAR FACA MR por medio del presente me permito poner en conocimiento las problemáticas que se han tenido a la fecha, debido a ello nos vemos en la obligación de solicitar una prórroga al contrato por cuatro (4) meses (...) Por las razones expuestas anteriormente se evidencia la necesidad de adicionar al contrato un plazo cuatro (4) meses con el fin de garantizar la calidad, la estabilidad y culminar con las entregas de equipos especiales y proceder a la instalación de los mismos garantizando el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.*

*(...) Bajo las consideraciones descritas a lo largo del presente comunicado y las fechas de importación de los equipos, es necesario contar con una prórroga de cuatro (4) meses a partir del día 15 de agosto del 2022, con el fin de finalizar las actividades descritas inicialmente y realizar 60 días de puesta en marcha, los costos administrativos del contratista que no serán objeto de reclamación posterior y serán asumidos a costo propio, el costo administrativo de la interventoría serán asumidos dos (2) meses de la totalidad de la prórroga solicitada, por parte de este contratista con un valor acordado de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) mes (...)."*

8. Que, el contratista de interventoría mediante oficio No. COBELISCO-CE-SN223 de fecha cinco (5) de agosto de 2022, solicita prórroga de cuatro (4) meses y adición por \$ 50.000.000 correspondientes a dos (2) meses, que son asumidos por el Contratista de Obra y los otros dos (2) meses serán asumidos por la Interventoría, en los siguientes términos: *"De acuerdo a las reuniones y comités sostenidos esta semana que contaron con el participación del Consorcio PTAR FACA - Contratista de obra, funcionarios de Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio - MVCT, del municipio de Facatativá, de Findeter y nosotros; esta interventoría recomienda conceder la prórroga por cuatro meses solicitada por el contratista en su oficio No. FDFVA-E064-22, la cual tiene como fundamento básico el poder cumplir con las obras civiles y eléctricas que aún no se han podido culminar, y que representan al corte 17 de julio*



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 6, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO**

*un retraso en el proyecto del 18%; así mismo dicha prórroga es necesaria para la ejecución de la fase de puesta en marcha y operación de la PTAR. (...)*

*Es importante aclarar que el contratista en obra cuenta con la mayoría de tableros eléctricos y equipos principales que garantizan la puesta en marcha y operación del sistema. Estos tableros muy a pesar de estar en proceso de instalación y tener más del 90% de su ejecución aún no se han facturado en su totalidad a la espera de la energización de la obra.*

*Para la ejecución de dichas actividades el Contratista ha manifestado que los costos administrativos ocasionados por esta prórroga no serán objeto de reclamación alguna ante la entidad contratante. Además, este se compromete a asumir los costos administrativos de la interventoría necesarios para el acompañamiento en la fase de obra civil, es decir dos meses, los cuales ascienden a \$25.000.000.00 por mes.*

*En relación a los costos administrativos necesarios para la fase de puesta en marcha (dos meses), esta interventoría cubrirá dichos gastos y expresa que no solicitará adición económica alguna y no será objeto de reclamación posterior”.*

9. Que, el SUPERVISOR mediante concepto del cinco (5) de agosto de 2022 estudió y recomendó prorrogar los contratos PAF-ATF-O-046-2019 y PAF-ATF-I-040-2019, por un plazo de cuatro (4) meses, los cuales dos (2) meses son para la terminación de las obras y dos (2) meses para la puesta en marcha. *Lo anterior con el fin de poder llevar a término el proyecto, el cual es de gran importancia para el municipio de Facatativá por el impacto que generará al entrar en operación la PTAR y permitirá eliminar focos de contaminación.*

Por otra parte, se debe aclarar que los costos generados para la interventoría por mayor permanencia en obra serán asumidos una parte por el Contratista de Obra, teniendo en cuenta que el atraso es su responsabilidad y la otra parte por la Interventoría así:

- Contratista de Obra asume dos (2) meses, por un valor de \$25.000.000 por mes.
- Interventoría asume los otros dos (2) meses

10. Que, el COMITÉ TÉCNICO en sesión virtual del ocho (8) de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 328 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, la prórroga al contrato interventoría PAF-ATF-I-040-2019 por el término de cuatro (4) meses y adición cincuenta millones de pesos MCTE (50.000.0000) para dos (2) meses de prórroga asumidos por el contratista de obra, en el proyecto que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA".

11. Que, el COMITÉ FIDUCIARIO en sesión virtual extraordinaria del nueve (09) de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 392, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la presente modificación con la prórroga por el término de cuatro (04) meses y adición de recursos por un valor de CINCUENTA MILLONES



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C --  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO**

DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00) correspondiente a dos (02) meses asumidos por el Contratista de Obra y los otros dos meses serán asumidos por el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019.

12. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes. (...)”*.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.**- Las partes acuerdan adicionar el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000). En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá que el valor del contrato será de MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.086.939.567).

**PARÁGRAFO:** De los CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.00) correspondiente a dos (02) meses asumidos por el Contratista de Obra y los otros dos meses serán asumidos por el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019 por el término de cuatro (4) meses, hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato No. PAF-ATF-I-040-2019 será de veintiocho (28) meses.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.** – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 6, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodetbogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodetbogota.com.co)



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

**CLÁUSULA QUINTA.-** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA SEXTA.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los diez (10) días de agosto de 2022

CONTRATANTE,

**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO –  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

CONTRATISTA,

**JOSE ALFONSO MORON QUIROZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO OBELISCO.**

VIGILADO  
Luis Fernando Millán Carreño  
DB  
GR  
Gf  
Chevez  
Cesar  
Alberio



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@banxcodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@banxcodebogota.com.co)

